28 (veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN DE PRÓRROGA UEP BID – DV MOPC N°. 45/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 91/2021, LPI; "EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES (REGIÓN ORIENTAL). LOTE 1.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 393/2021
CONTRATISTA	:	CONSORCIO EDB CONSTRUCCIONES
REFERENCIA	:	ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO
FECHA	:	29 DE OCTUBRE DEL 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento con la disposición vigente, expide el siguiente informe:

I- ANTECEDENTES:

- Nota N° OT-VOL-102/2024 de fecha 08 de octubre del 2024 por la cual la Contratista EDB CONSTRUCCIONES solicita una prórroga al plazo de ejecución de las Obras de Habilitación por retrasos en la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 y 2.

- Nota del Consorcio Fiscalizador VIAL, ingresado con MEU N° 44.533/2024 de fecha 23 de octubre del 2024, con expediente UEP- BID N° 5598/24, por la cual remite la solicitud de prórroga de la Contratista con su parecer al respecto.

- MEMORANDUM UO-PR-L1164-UEP BID - DV N° 201/2024 de fecha 25 de octubre del 2024, por la cual la Supervisión de Obra remite su parecer sobre el pedido de prórroga realizado por parte de la Contratista.

Ing. JAVIER TALIA
Supervisor MOPC

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

II- DISPOSICIONES CONTRACTUALES APLICABLES

- El Contrato en la SECCIÓN VII. Condiciones Generales del Contrato (CG) establece *"Las Condiciones del Contrato comprenden las "Condiciones Generales" que forman parte de las Condiciones del Contrato de Construcción (Segunda Edición, 2017), publicadas por la Federación Internacional de Ingenieros – Consultores, y las siguientes "Condiciones Particulares" que incluyen modificaciones y adiciones a tales Condiciones Generales"*

Libro FIDIC – Condiciones Contractuales de Construcción para trabajos de Ingeniería y edificación proyectados por el Contratante – Condiciones Generales. Cláusula 8.5 Ampliación del plazo para finalización: *"El Contratista deberá tener derecho sujeto a la Subcláusula 20.2 (Reclamos por pagos y/o APF) a una ampliación de plazo para la Finalización si, y en la medida que, la finalización de las obras, a los fines de la Subcláusula 10.1 (Recepción de las obras y secciones), se haya retrasado o se vaya a retrasar, por alguna de las siguientes causas: (…) b) una causa de retraso que faculte a una Ampliación del Plazo para la Finalización según lo dispuesto en alguna subcláusula de las presentes condiciones. (…) e) cualquier atraso, impedimento o prevención causada o atribuible al Contratante, al Personal del Contratante, o a los contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras"*, en concordancia, la Cláusula 8.6 Retrasos causados por las Autoridades dispone *"Si: c) el retraso o interrupción era imprevisible, entonces el retraso o interrupción se considerará como causa de retraso, según lo dispuesto en el subpárrafo b) de la subcáusula 8.5 (ampliación del plazo para finalización)"*

III - ANÁLISIS

- El Consorcio Fiscalizador Vial presentó la solicitud de prórroga realizada por la Contratista con su análisis del impacto de la demora en la aprobación de los Convenios Modificatorios N° 1 y 2 en el avance de las obras de Habilitación.

- En la solicitud presentada la Contratista manifiesta que *"(…) **1. Prórroga debido a Modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1:** Estas modificaciones fueron formalizadas en fecha 13 de octubre del 2022, mediante la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1, nota DC-VOL-46/2022, el cual fue finalmente aprobado en fecha 25 de marzo del 2024; mediante UOC N° 471/2024. (…) La aprobación de este convenio ha sido esencial para adaptar el proyecto a las condiciones reales del terreno y las exigencias climáticas. No obstante, el tiempo requerido para obtener estar aprobación y realizar las modificaciones ha tenido un impacto significativo en el cronograma general del proyecto. La adaptación del proyecto a las nuevas condiciones ha modificado sustancialmente el alcance original de la obra, implicando ajustes en la planificación, ejecución y recursos necesarios"*, continúa exponiendo *"**2. Prórroga debido a Modificaciones del Convenio***

Ing. JAVIER TALIA
Supervisor MOPC

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

27 (veintisiete)

***Modificatorio N° 2**: (…) En fecha 18 de abril del 2023 fue rechazado el cambio de paquete mediante la nota UEP BID – DV N° 829/2023, debido a la necesidad de poder avanzar con el resto de los cambios, se optó por extraer el cambio del paquete en el convenio modificatorio N° 1. (…) El 24 de enero del 2024 se solicitó nuevamente la modificación del paquete mediante la Nota DC-VOL-10/2024. Esta solicitud fue posteriormente incluida en el Convenio Modificatorio N° 2, presentado en fecha 27 de marzo del 2024 mediante nota DC-VOL-39/2024. El día 14 de agosto, hemos recibido la aprobación para la ejecución de este. Durante el período de aprobación no hemos podido avanzar con la obra según el programa vigente (…) dada la incertidumbre de que espesores de las diferentes capas utilizar, se detuvo la ejecución en el mes de Enero del 2024, y pudo ser retomada con la nota de aprobación de ejecución del paquete en agosto de 2024. Alcanzando así un retraso de 8 meses en la ejecución del ítem"*

- La Fiscalización de la obra presentó su análisis de la situación planteada por la Contratista y al respecto, manifiesta que: "*(…) El tiempo de demora en la gestión para la modificación y posteriormente realizar las modificaciones en el cronograma general del proyecto, ha implicado ajustes en la planificación, ejecución y recursos necesarios con los ítems previstos originalmente. (…) Considerando lo establecido en la Sección VII. Condiciones Generales, Cláusula 8.5 Ampliación de Plazo para la Finalización, inc. (e), en concordancia con el tiempo de demora en la gestión para la aprobación del Convenio Modificatorio N°1 y N° 2, que genera variaciones significativas en el plazo del cronograma de ejecución para el inicio y avance en la ejecución de los ítems ajustados, la Fiscalización no tiene objeción al pedido de prórroga al plazo contractual vigente de la obra de habilitación en 220 (doscientos veinte) días, quedando establecida la fecha de terminación de las obras de habilitación el 19 de octubre de 2025*", con lo cual presta su conformidad para el otorgamiento de la prórroga solicitada por la Contratista.

- La Supervisión de obra, por su parte, comunica que "*(…) Considerando lo establecido en la Sección VII. Condiciones Generales, Cláusula 8.5 Ampliación de Plazo para la Finalización, inc. (e), en concordancia con el tiempo de demora en la gestión para la aprobación del Convenio Modificatorio N°1 y N° 2, que genera variaciones significativas en el plazo del cronograma de ejecución para el inicio y avance en la ejecución de los ítems ajustados, esta Supervisión luego de analizar y verificar la documentación técnica recomienda otorgar la prórroga de 220 días, salvo mejor parecer*", así también adjunta el siguiente cuadro:

Fecha de terminación contractual de las Obras de Habilitación (Nota DV N° 1168/2022)	15/06/2024
Aumento de plazo por aumento de cantidades. Convenio Modificatorio N°1 (122 días)	15/10/2024
Plazo proporcional por lluvias (45 días) (Nota DV N° 1764/2024)	29/11/2024
Plazo proporcional por falta de liberación de franjas (43 días) (Nota DV N° 2319/2024)	11/01/2025
Plazo proporcional por lluvias (39 días) (Nota DV N°2836/2024)	19/02/2025
Aumento de plazo por aumento de cantidades. Convenio Modificatorio N°2 (22 días) (Nota DV N° 3160/2024)	13/03/2025
Aumento de plazo por retrasos en aprobación de Convenio Modificatorio N°1 y 2 (220 días)	19/10/2025

Ing. JAVIER TALIA
Supervisor MOPC

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

El informe elaborado por la Supervisión, es coincidente con la documentación respaldatoria presentada por la Contratista y aprobada por la Fiscalización.

- De todo lo expuesto precedentemente, y, considerando la magnitud e importancia de las cuestiones que fueron atendidas en los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2, el cual preveía cuestiones que necesariamente debían ser resueltas para continuar con el avance normal de la obra, por lo que resultaba fundamental su aprobación y suscripción, previamente a la prosecución de los trabajos de obra. Esta situación, se **enmarca** dentro de las previsiones de la **Cláusula 8.5 inc. b) y e) y la Cláusula 8.6 inc. c)** de las Condiciones Contractuales del Libro FIDIC – Condiciones Contractuales de Construcción para trabajos de Ingeniería y edificación proyectados por el Contratante, la cual forma parte de la **normativa aplicable** para el presente contrato y que prevé de forma clara la posibilidad de otorgar prórrogas a la Contratista en casos de demoras que sean imputables a la Contratante.

- En atención a lo expuesto, y considerando las disposiciones del Contrato en sus Condiciones Contractuales, se considera que la misma se adecua a la normativa vigente, por lo que resulta pertinente hacer lugar a la solicitud realizada por la Contratista.

Cuadro de prórroga:

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
PRORROGA DEL PLAZO				
1	Demora en la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 que imposibilitó el avance normal de las obras.	220 días	14/03/2025	19/10/2025
	Total de Prórroga	[illegible]		

Ing. JAVIER TALIA
Supervisor MOPC

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

IV. CONCLUSION

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, la nota con su parecer técnico presentada por la Fiscalización y el informe presentado por la Supervisión de la obra, se concluye que la solicitud de prórroga se adecua a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula 8.5 "Aumento del Plazo para la Finalización" y Cláusula 8.6 Retrasos causados por las Autoridades, en consecuencia, se recomienda conceder la prórroga de 220 (doscientos veinte) días, quedando fijado el nuevo plazo de ejecución del período de habilitación hasta el 19 de octubre del 2025.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Javier Talia
Supervisor de Obra